

INFORME SECRETARIAL.

Pasa al despacho hoy 1 de octubre de 2021, el presente proceso, informando que se debe nombrar curador ad litem, atendiendo que mediante auto de fecha 27 de julio de 2021 se saneó el presente proceso, dejándose sin efecto lo actuado desde el 11 de agosto de 2020. SÍRVASE A PROVEER.

ANTONIO ALVAREZ SANTANDER

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso VERBAL DE PERTENENCIA

RAD. No. 47.980.40.89.002.2017.00195.00

Promovido por SANTANDER BOLÍVAR IBARRA LÓPEZ contra VÍCTOR EDUARDO DANGOND NOGUERA, JULIO JOSÉ DANGOND NOGUERA, MARÍA VICTORIA DANGOND NOGUERA, SARAH KATERINAJ GRAY DANGON, INVERSIOES AGROPECUARIAS DEL LITORAL, ELIZABETH ANTONIELA GRAY DANGOND, ARMANDO ENRIQUE DANGOND NOGUERA, ORLANDO MANUEL DANGOND NOGUERA Y PERSONAS INDETERMINADAS

En atención al informe secretarial que antecede, y comoquiera que el nombramiento realizado el 31 de mayo de 2021 quedó sin efectos, désignese nuevamente curador ad litem.

Por lo expuesto se,

R E S U E L V E

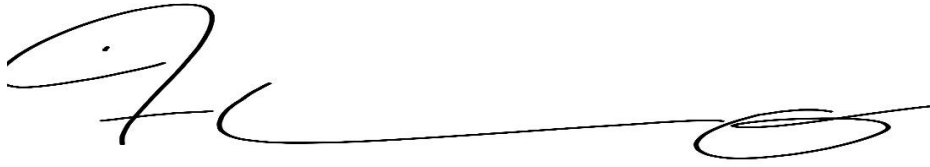
PRIMERO: DESÍGNESE al doctor GUILLERMO D. RONDÓN ÁLVAREZ, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia, para que ejerza el cargo como curador *ad Litem* de las personas indeterminadas, dentro del proceso de la referencia, para que se notifique del auto admisorio de la demanda. Advirtiéndole que la misma tiene el carácter de forzosa aceptación tal como lo establece el artículo 48 numeral 7° del C. G. del P.

SEGUNDO: ASÍGNESE por concepto de gastos de curaduría la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000).

Demandados: VÍCTOR EDUARDO DANGOND NOGUERA, JULIO JOSÉ DANGOND NOGUERA, MARÍA VICTORIA DANGOND NOGUERA, SARAH KATERINAJ GRAY DANGON, INVERSIOES AGROPECUARIAS DEL LITORAL, ELIZABETH ANTONIELA GRAY DANGOND, ARMANDO ENRIQUE DANGOND NOGUERA, ORLANDO MANUEL DANGOND NOGUERA Y PERSONAS INDETERMINADAS

TERCERO: Comuníquese tal designación por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto fue notificado por estado electrónico en el portal web
de la Rama Judicial
Fecha: 4 de octubre de 2021